

ORD.: N. ° 4673/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004618

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 06 de Julio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: DIEGO CASANOVA NAVIA Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de mayo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Señores I. Municipalidad de Recoleta A Través de la presente, solicito que se me envíe a la brevedad posible la siguiente información de carácter público y con fines de estudio: 1.- Cantidad o Numero de luminarias Publicas dispuestas en vuestra comuna actualmente (tanto rural como urbano). Especificando sus respectivas potencias, funcionalidad (peatonales, ornamentales, etc.) y el tipo de luminaria (Sodio o LED). 2.- Gasto en consumo de energía por concepto de alumbrado público en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de esta solicitud, detallando el gasto exacto de cada mes y acompañando la o las facturas devengadas por la empresa distribuidora para cada mes. 3.- Gasto mensual en mantención del alumbrado público para los últimos 12 meses. 4.- Copia del actual contrato de mantención (de estar externalizada). 5.- Listado de licitaciones adjudicadas en los últimos 5 años por concepto de recambio de luminarias tradicionales a LED, estableciendo a lo menos lo siguiente: • ID de Licitación. • Nombre de empresa que adjudica. • Costo total de proyecto. • Cantidad de luminarias cambiadas. Desde ya, agradezco la información brindada." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado, se da a conocer en formato PDF, los siguientes documentos:

1. Lista de luminarias dispuesta en la comuna.
2. Gastos en consumo de energía de alumbrado público, acompañando con sus respectivas facturas.
3. Gasto mensual en mantenimiento del alumbrado público.
4. Decreto exento N° 2083, que aprueba contrato licitación de "mantenimiento del sistema de alumbrado público y cambio de luminarias existentes por tecnología de mayor eficiencia energética tipo led y contrato de servicios especiales, comuna de Recoleta" suscrito entre la Unión temporal de proveedores liderada por "Itelecom Holding Chile SPA" y la Municipalidad de Recoleta.
5. Lista de licitaciones recambio de luminarias, mencionando: Id de licitación, Nombre de la empresa que adjudica, Costo total y número de luminaria recambio.

Dado el tamaño de los documentos, se realizo un link provisorio a su disposición: <https://we.tl/t-omQFttG4Fw> . Esta situación dice relación con la enorme cantidad de información, que fue entregada en formato Excel y se debió convertir a pdf. (como fue solicitada por usted), lo que significó convertir los Excel a Word y después transformarlos al formato solicitado. Posteriormente censurar los datos personales como es obligatorio. Por eso, esta hora de terminar el trabajo ya no podemos realizar un link que esté alojado en nuestro servidor. Ese link se enviará mañana en la mañana. Dado el tiempo que llevó confeccionar esta respuesta, hemos tenido que hacerlo de esta manera. Espero que usted comprenda el esfuerzo por responder íntegramente esta solicitud, lo que explica que no pudimos responder ayer fecha de vencimiento del plazo.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" (subrayado para fines de énfasis). Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARRAÍN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/jee